

16952 *ORDEN ECD/2118/2002, de 2 de agosto, por la que se convocan plazas para Profesores visitantes en centros escolares de los Estados Unidos y Canadá, para el próximo curso 2003/2004.*

Como consecuencia de la extensión del fenómeno bilingüe, tanto en España como en Estados Unidos y Canadá, y de la creciente importancia que dentro de sus respectivos sistemas escolares tiene la enseñanza de las lenguas, las administraciones escolares competentes de los países citados le prestan cada vez mayor atención y recursos a estas enseñanzas en sus territorios.

Resultado de estas circunstancias, son los Memoranda de Entendimiento suscritos, renovados o acordados en los últimos años, entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España y las autoridades educativas de Estados Unidos y Canadá con el fin de estrechar los ya importantes vínculos en el ámbito educativo existentes entre España y dichos países.

De entre los programas previstos en los Memoranda de referencia, tiene especial interés tanto para Estados Unidos y Canadá como para España el de «Profesores Visitantes», en virtud del cual profesionales de la enseñanza españoles se incorporan temporalmente a centros estadounidenses y canadienses de enseñanza elemental o secundaria, en condiciones similares a la de los Profesores de los distritos escolares y provincias de esos países.

Mediante este programa, Maestros y Profesores de educación secundaria, sean o no funcionarios, pueden concursar a los puestos docentes que son objeto de esta convocatoria, abriéndoseles así una vía de enriquecimiento profesional y personal que habrá de redundar en la mejora de la calidad de enseñanza de los centros a los que en el futuro se reincorporen en España, al mismo tiempo que habrá de tener un efecto altamente positivo en la enseñanza de la lengua española que se imparte a los alumnos estadounidenses y canadienses que, en creciente número, optan por ella como segundo idioma o primera lengua extranjera.

Los Profesores seleccionados habrán de tener la cualificación personal y profesional que les permita desempeñar con las mayores garantías de eficacia y dedicación los puestos de trabajo a los que finalmente se incorporen.

Por todo ello, este Ministerio ha dispuesto aprobar las siguientes bases reguladoras del procedimiento de selección de Profesores Visitantes en Estados Unidos y Canadá.

1. *Plazas:*

1.1 Las plazas que se ofrecen en Estados Unidos y Canadá están situadas en escuelas de enseñanza primaria y secundaria donde se imparten:

- a) Programas de enseñanza bilingüe, en los que el Profesor deberá impartir las asignaturas curriculares propias del sistema educativo del Estado correspondiente.
- b) Enseñanza del español como lengua extranjera.
- c) Programas de inmersión lingüística.

1.2 El número de plazas y Estados participantes previsto en esta convocatoria es orientativo, pudiendo sufrir variaciones en función de los resultados de la planificación que del curso escolar 2003/2004 realicen las autoridades educativas de Estados Unidos y Canadá. Con la cautela señalada se indica que dicho número gira en torno a las 700 plazas distribuidas según se indica en el anexo I.

2. *Requisitos de los candidatos:*

2.1 Para poder concurrir a la presente convocatoria los candidatos deben poseer los siguientes requisitos generales:

- 2.1.1 Tener nacionalidad española.
- 2.1.2 Dominar el idioma inglés, oral y escrito, así como también el francés si se solicitan plazas de Quebec (Canadá).
- 2.1.3 No padecer enfermedad que imposibilite el ejercicio de la docencia.
- 2.1.4 Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones:

- a) Título de Licenciado.
- b) Título de Maestro.

2.2 Asimismo, los candidatos deberán reunir los requisitos específicos del Estado al que concurren.

3. *Solicitudes:*

3.1 Los candidatos formularán sus solicitudes según modelo recogido en el anexo II (dicho anexo se enviará por duplicado) indicando si solicita plaza para Canadá o Estados Unidos. En el caso de solicitar Estados Unidos señalarán una sola demarcación y dentro de ésta un Estado de preferencia.

3.2 Los candidatos deberán acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

a) Documentos que acrediten que posee los requisitos generales mencionados en la base 2.1:

1. Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.
2. Fotocopias compulsadas de los certificados del nivel del conocimiento del inglés y, en su caso, francés o, en su defecto, declaración jurada o promesa de poseer dichos conocimientos.
3. Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad que impida el ejercicio de la docencia.
4. Fotocopia compulsada del título que le permite concurrir a esta convocatoria o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

b) Asimismo, los interesados habrán de adjuntar a las solicitudes la documentación acreditativa (fotocopias compulsadas) de los requisitos específicos necesarios para optar a las plazas de la demarcación o provincia canadiense que solicitan y que se relacionan en el anexo III. La documentación acreditativa de los requisitos específicos a que se refiere este apartado es la siguiente:

1. Fotocopia compulsada del permiso de conducir.
2. Certificación de servicios expedida por la autoridad competente, según el modelo que figura en el anexo IV, si el candidato es Maestro o Profesor destinado en un centro docente público.
3. Certificados acreditativos de los servicios prestados en centros docentes privados expedidos por los directores de los centros escolares correspondientes acompañados de su traducción al inglés.
4. Certificaciones acreditativas de experiencia en actividades relacionadas con la docencia, acompañadas de su traducción al inglés.
5. Certificaciones acreditativas del ejercicio de la docencia en centros escolares estadounidenses y canadienses, con indicación de la institución y nivel educativo en la que se ha ejercido y tiempo de permanencia en la misma.
6. Fotocopia compulsada del Certificado de Aptitud Pedagógica (CAP) o, en su caso, de certificados de cursos de formación obtenidos en España o en el extranjero. En defecto de los dos anteriores, algunos Estados admiten el título administrativo que acredite la condición de funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, acompañados de su traducción correspondiente.
7. Certificación acreditativa de haber cursado dos años de estudios de latín, con su traducción correspondiente.

c) Asimismo los candidatos podrán presentar la documentación que consideren oportuna para alegar méritos complementarios a los exigidos en los apartados a) y b):

1. Fotocopias compulsadas de cuantos títulos aporte como méritos diferentes del alegado para concurrir, con su traducción al inglés.
2. Cualquier otra documentación acreditativa de méritos que el interesado considere conveniente alegar.

Por último, las Comisiones de selección deberán contar con la siguiente documentación:

1. Traducción de los títulos de Licenciado o Maestro alegados para concurrir, así como de los acreditativos del conocimiento de idiomas.
2. Certificación académica personal expedida por la Escuela Universitaria o Facultad donde se hayan realizado los estudios y de las calificaciones obtenidas en el COU o Preuniversitario, acompañadas ambas de su correspondiente traducción.
3. Currículum vitae, acompañado de su traducción.

Los candidatos deberán presentar una relación numerada, fechada y firmada de la documentación presentada.

Las traducciones a que se hace referencia en esta base serán del castellano al inglés y podrán ser realizadas por el propio interesado.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos alegados y justificados, debidamente, mediante fotocopias compulsadas presentadas dentro del plazo al que se refiere el apartado IV de la convocatoria.

4. *Forma y plazo de presentación de solicitudes y documentación:*

4.1 Las solicitudes dirigidas al ilustrísimo señor Secretario general técnico del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, se presentarán en el Registro General del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, calle Los Madrazo, 17, 28071 Madrid; en el Registro Auxiliar del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, del paseo del Prado, 28, 28071 Madrid; en los Registros de las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas; en las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de Espa-

ña en el extranjero, o en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En el caso de que los candidatos optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que pueda ser fechada y sellada por el funcionario antes de ser certificada, para acreditar la presentación dentro de plazo.

4.2 El plazo para la presentación de solicitudes y de la documentación requerida finalizará el día 31 de diciembre de 2002.

5. *Admisión de candidatos:*

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el tablón de anuncios del servicio de información del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y a través de la página web del Ministerio <http://www.mec.es/sgci/bil/conv03/index2.htm>, la relación de candidatos excluidos de la participación y las causas que lo motivan.

6. *Órgano de selección:*

6.1 De acuerdo con lo establecido en los respectivos Memoranda, la selección de los candidatos corresponde a las comisiones de selección estadounidenses y canadienses. Estas comisiones están integradas por representantes de las autoridades estadounidenses y canadienses correspondientes, y podrán contar con la colaboración de funcionarios de la Subdirección General de Cooperación Internacional y Asesores técnicos de la Consejería de Educación en los Estados Unidos y Canadá.

7. *Lugar y forma de presentación a las pruebas:*

7.1 Todas las pruebas se realizarán en Madrid. El lugar y fecha de celebración de las pruebas, así como la lista de distribución de candidatos entre las Comisiones de selección, se comunicará oportunamente en las direcciones indicadas en la base V.

7.2 A efectos de realización de las pruebas, cada candidato figurará en la lista de Canadá o del Estado consignado dentro de la demarcación elegida, en el caso de los Estados Unidos, ante cuya Comisión de selección habrá de comparecer. Ninguna comisión está obligada a realizar la prueba a candidatos que no figuren en su respectiva lista.

7.3 En el caso de los Estados Unidos, las entrevistas de los Estados de una misma demarcación se realizarán simultáneamente, por lo que el candidato, en caso de no ser elegido en el Estado solicitado, podrá realizar entrevistas alternativas ante el resto de Estados de la misma demarcación siempre que estén realizando pruebas y tengan plazas vacantes.

7.4 La candidatura de un Profesor seleccionado por una Comisión no podrá ser tenida en cuenta nuevamente para otra, salvo que por causas excepcionales lo acordaran ambas.

8. *Selección:*

8.1 Las Comisiones seleccionarán a los candidatos cuyo perfil profesional, académico y personal se adecue mejor a su proyecto concreto de enseñanza teniendo en cuenta no sólo las características académicas del puesto sino todas aquellas que las circunstancias o dificultades específicas del entorno sociocultural demanden.

8.2 El proceso de selección constará, junto a la adecuada valoración de los méritos alegados por el candidato, de la realización de una entrevista. Si las Comisiones de selección lo estiman conveniente podrán realizar, además, pruebas escritas dirigidas a valorar el dominio de la lengua inglesa y, en el caso de Canadá, de las lenguas inglesa y francesa que tienen los candidatos.

8.3 El proceso de selección de las plazas del Estado de California tendrá dos fases:

Fase A: Constará de una sesión informativa seguida de una prueba en inglés con una parte de expresión escrita y otra oral. La prueba escrita constará de un test de comprensión lectora, un test de conocimientos matemáticos elementales y una composición sobre un tema que la comisión de selección determinará al efecto. La prueba oral se realizará en forma de entrevista.

Fase B: La realizarán los candidatos que hayan superado la fase A. Consistirá en una entrevista con los representantes de los distritos escolares que vayan a contratar al profesorado, que a tales efectos se desplazarán a Madrid. La entrevista se llevará a cabo enteramente en inglés y tendrá como finalidad el apreciar, a través de indicadores pedagógicos, sociológicos, de personalidad, etc., el grado de idoneidad de los candidatos para el efectivo desempeño del puesto. Esta fase tendrá lugar un día de la semana siguiente a la de finalización de la fase previa.

8.4 El proceso de selección para las plazas del Estado de Texas, tendrá dos fases:

Fase A: Los candidatos habrán de realizar una prueba en inglés. La prueba constará de una composición escrita sobre un tema propuesto por la comisión de selección con una duración de una hora. La finalidad de esta prueba será el apreciar el nivel de lengua inglesa escrita.

Fase B: Consistirá en una entrevista, en inglés, con los representantes de los distritos escolares. La entrevista tendrá como finalidad no sólo el apreciar el nivel de la lengua inglesa sino también la idoneidad de los candidatos para desempeñar el puesto.

Ambas fases podrán tener lugar en días distintos.

8.5 El proceso de selección para las plazas del Estado de Illinois tendrá dos fases:

Fase A: Consistirá en un test de elección múltiple, en inglés, en el que demuestren conocimientos de vocabulario, gramática y comprensión escrita.

Fase B: La realizarán los candidatos que hayan superado la fase A. Consistirá en una entrevista de trabajo con los representantes de los distritos escolares desplazados a Madrid, que se realizará en inglés y tendrá como objetivo apreciar la capacidad docente de los candidatos.

9. *Adjudicación de plazas y resolución de la convocatoria:*

9.1 El Secretario general técnico, por delegación de la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, dictará resolución que contenga la relación de candidatos seleccionados por las comisiones norteamericanas de selección de entre los admitidos al proceso. Esta resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

9.2 Contra esta resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

9.3 El plazo máximo para resolver este procedimiento es de seis meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10. *Aceptaciones y renunciaciones:*

10.1 Los candidatos seleccionados, las respectivas comisiones y los distritos escolares y provincias, en su caso, acordarán la fecha y forma para realizar la contratación.

10.2 La selección no será, en todo caso, firme hasta que el profesor suscriba el contrato con las autoridades estadounidenses y canadienses correspondientes previa la expedición del visado.

10.3 En caso de renuncia justificada, el candidato lo comunicará por escrito al distrito o provincia que le ha seleccionado, dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de la Resolución de candidatos seleccionados en el «Boletín Oficial del Estado», o tan pronto como se produzca la causa que lo motiva, remitiendo copia a la Subdirección General de Cooperación Internacional.

11. *Régimen:*

11.1 A los Profesores seleccionados les será ofrecido, antes de su incorporación al puesto, un contrato por parte de las autoridades educativas estadounidenses y canadienses que ofrecen las plazas, en los términos que ambas partes acuerden en lo que se refiere a condiciones laborales.

Se advierte a los candidatos que para la formalización de dicho contrato las autoridades estadounidenses y canadienses, requieren la presentación de certificado médico de no padecer enfermedad infecto-contagiosa que imposibilite el ejercicio de la profesión y documento que acredite carecer de antecedentes penales.

11.2 Los contratos se suscribirán, generalmente, por años renovables, pudiendo rescindirse en los casos y según el procedimiento que ambas partes acuerden siempre con sometimiento a lo que la legislación laboral

y escolar americana y canadiense aplicable establezca, sin que corresponda al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte asumir función o responsabilidad alguna en esta materia. No obstante, la normativa de Estados Unidos que regula los programas de intercambio con otros países, aplicable al Programa de Profesores Visitantes, establece una modalidad de visado que permite, normalmente, formar parte de tales programas durante un tiempo máximo de tres años consecutivos.

11.3 Los gastos de desplazamiento de los profesores seleccionados correrán por cuenta de los mismos así como el coste de los trámites de acreditación docente y de obtención de visados.

11.4 Se autoriza a la Secretaría General Técnica a adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

12. Formación inicial:

12.1 Los Profesores seleccionados habrán de realizar un curso de formación que facilite su incorporación al sistema escolar estadounidense y canadiense. Este curso podrá realizarse en los Estados Unidos, Canadá o en España y los gastos de alojamiento y manutención de los participantes serán asumidos por el Ministerio de Educación Cultura y Deporte, con cargo a los créditos del Departamento, aplicación presupuestaria 18.02.134-A.480, por importe máximo de 33.056 euros.

12.2 El Profesor recibirá información del distrito escolar o provincia y de los Servicios de la Consejería de Educación del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en los Estados Unidos y Canadá, a fin de facilitar su integración en la localidad y centro escolar de destino.

12.3 A los Profesores se les comunicará, antes de que su contratación sea firme, el lugar, la fecha y la duración de estas actividades formativas.

13. Funcionarios:

13.1 Tras la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de candidatos seleccionados por las comisiones respectivas, y una vez que los mismos cuenten con el visado que autoriza su inserción laboral en los Estados Unidos y Canadá, los funcionarios públicos remitirán su petición individual de concesión de servicios especiales que regula el Capítulo III del Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), a los Servicios correspondientes del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o a los de las Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas, a excepción de aquellos funcionarios que se encuentren en comisión de servicios en el momento de su incorporación. A la petición de servicios especiales han de acompañar fotocopia del visado.

A la hora de firmar la prórroga del contrato, los funcionarios públicos deberán tener en cuenta que no podrán permanecer más de seis años en la situación administrativa de servicios especiales como consecuencia de su participación en este Programa de Profesores Visitantes.

13.2 La aceptación por parte de los funcionarios de la plaza para la cual han sido seleccionados implica la no renuncia a la misma durante el año académico, salvo que se den circunstancias excepcionales que la justifiquen, que habrán de ser consideradas, en su caso, por esta Secretaría General Técnica, oído el distrito escolar contratante.

13.3 Los Profesores funcionarios permanecerán en la situación administrativa de servicios especiales durante todo el período en el que se prorroguen sus contratos. A tal fin, los funcionarios que deseen reingresar al servicio activo por haber finalizado su contrato, acompañarán a su solicitud de reingreso, declaración jurada o certificación acreditativa del cese en el puesto de trabajo.

14. Retirada de documentación:

La documentación presentada por los candidatos que no hayan sido seleccionados podrá retirarse de la Subdirección General de Cooperación Internacional (paseo del Prado, 28, 2.ª planta. 28071 Madrid), desde el 1 de septiembre hasta el 31 de octubre del 2002, directamente por los interesados o por persona autorizada. También podrá solicitarse su devolución por correo en ese mismo período. La Subdirección General de Cooperación Internacional podrá proceder a su devolución por correo, también a partir del 1 de septiembre.

15. Recurso:

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia

Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este Ministerio, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

16. Información:

Cualquier información sobre esta convocatoria puede obtenerse en el Servicio de Información y Asuntos Generales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Alcalá, 36, 28071 Madrid, <http://www.mec.es/sgci/bil/conv03/index2.htm>); en la Subdirección General de Cooperación Internacional (paseo del Prado, 28, 2.ª planta, teléfonos 91 506 56 39, 91 506 55 89, 91 506 56 96 y 91 506 55 98); así como en la Consejería de Educación en los Estados Unidos (<http://www.spainembedu.org>) Servicio y Programas, apartado «Profesores Visitantes».

Madrid, 2 de agosto de 2002.

DEL CASTILLO VERA

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.

ANEXO I

Estados que participan en esta convocatoria y número de plazas que ofrecen

Estados Unidos. Demarcación Nordeste:

Pennsylvania	20
New York	30
Connecticut	31
Massachusetts	20
Maryland	20
Washington D.C.	5

Estados Unidos. Demarcación Norte:

Illinois	90
Indiana	10
Kentucky	15
Iowa	25
Kansas	20
Nebraska	25

Estados Unidos. Demarcación Oeste:

California	150
Washington	15
Oregon	5
Utah	15
Nuevo México	10

Estados Unidos. Demarcación Sur:

Texas	100
Carolina del Norte	40
Carolina del Sur	20
Florida	18
Georgia	40
Louisiana	15
Tennessee	30
Virginia	10
Canadá	5

ANEXO II

PLAZAS PARA PROFESORES ESPAÑOLES VISITANTES EN CENTROS ESCOLARES DE ESTADOS UNIDOS y CANADA

1) Marque la Demarcación (una sola) a la que desea concursar y dentro de esta indique el Estado de preferencia (uno solo) de los incluidos en la misma.

Estados Unidos 1) DEMARCACION: SUR	Estados Unidos 2) DEMARCACION: NORDESTE	Estados Unidos 3) DEMARCACION: CENTRO-NORTE	Estados Unidos 4) DEMARCACION: OESTE
<input type="checkbox"/> TEXAS <input type="checkbox"/> FLORIDA <input type="checkbox"/> CAROLINA DEL NORTE <input type="checkbox"/> CAROLINA DEL SUR <input type="checkbox"/> LOUISIANA <input type="checkbox"/> GEORGIA <input type="checkbox"/> TENNESEE <input type="checkbox"/> VIRGINIA	<input type="checkbox"/> CONNECTICUT <input type="checkbox"/> NUEVA YORK <input type="checkbox"/> MASSACHUSSETS <input type="checkbox"/> PENNSYLVANIA <input type="checkbox"/> MARYLAND <input type="checkbox"/> WASHINGTON D.C.	<input type="checkbox"/> ILLINOIS <input type="checkbox"/> INDIANA <input type="checkbox"/> NEBRASKA <input type="checkbox"/> KENTUCKY <input type="checkbox"/> IOWA <input type="checkbox"/> KANSAS	<input type="checkbox"/> CALIFORNIA <input type="checkbox"/> UTAH <input type="checkbox"/> NUEVO MEXICO <input type="checkbox"/> WASHINGTON <input type="checkbox"/> OREGON
<input type="checkbox"/> CANADA			

2) DATOS PERSONALES:

APELLIDOS:

NOMBRE: DNI/NIF:

Lugar y fecha de nacimiento:

SI ES FUNCIONARIO DE CARRERA, INDICAR:

Cuerpo y situación administrativa: NRP:

DIRECCION PERSONAL Y PERMANENTE: Calle/plaza:

Nº: Piso: Localidad: Provincia: C. Postal:

Teléfono: / Fax: / Correo electrónico:

DIRECCION DEL LUGAR DE TRABAJO: Denominación del centro de trabajo:

Calle/plaza: Nº: Piso: Localidad:

C.Postal: Provincia: Teléfono: / Fax: /

OTRA: Indicar aquí teléfono de contacto para caso de ausencia en ambas direcciones: /

3) MERITOS QUE ALEGA POSEER

MERITOS DOCENTES: Años en centros públicos: Años en centros privados:

Años en Primaria/1º ciclo EGB: Años en ESO/2º ciclo EGB: Años en Secundaria:

Años de experiencia docente no reglada: Años de experiencia docente en el extranjero:

Países: Programas:

Cursos impartidos o dirigidos: Cursos recibidos:

Publicaciones: Investigaciones: Otros:

TITULOS UNIVERSITARIOS: Doctorado en: Año:

Licenciando en: Especialidad: Año:

Diplomado en: Especialidad: Año:

Otros títulos universitarios en: Especialidad: Año:

Curso de Aptitud Pedagógica: Sí No

OTROS MERITOS

Títulos o diplomas relacionados con el inglés:

Con Otros idiomas:

Do años de estudios universitarios de Latín: Sí No

Tiene estudios de las siguientes asignaturas en COU o a nivel universitario

Matemáticas: Sí No Ciencias Sí No

Dibujo: Sí No Historia Universal del Mundo Anglosajón Sí No

Arte o Historia del Arte: Sí No

Certificación como profesor en algún Estado norteamericano: Sí No. En cual:

Posee algún tipo de visado de residencia y trabajo en USA: Sí No. Qué tipo:

Permiso de conducir: Sí No

Otros méritos a hacer constar:

.....

4) DOCUMENTACIÓN QUE APORTA**4.1) OBLIGATORIA.**

1. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad .
2. Fotocopias compulsadas de los certificados del nivel del conocimiento del inglés o en su caso declaración jurada o promesa de poseer dicho conocimiento.
3. Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad que impida el ejercicio de la docencia.
4. Fotocopia compulsada del Título Académico exigido para concurrir.

4.2) ESPECÍFICA

1. Fotocopia compulsada del permiso de conducir.
2. Certificación de servicios expedida por la autoridad competente, según modelo que figura como Anexo IV (para maestros o profesores destinados en centro públicos).
3. Certificados acreditativos de los servicios prestados en centros docentes privados, expedido por los Directores de los centros escolares correspondientes acompañados de su traducción al inglés.
4. Certificaciones acreditativas de la experiencia en actividades relacionadas con la docencia, acompañadas de su traducción al inglés.
5. Si alega el ejercicio de la docencia en centros escolares Norteamericanos, certificación acreditativa con indicación de la Institución y nivel educativo en la que ha ejercido y tiempo de permanencia en la misma.
6. Fotocopia compulsada del certificado de aptitud pedagógica (CAP) o , en su caso, de certificados de cursos de formación obtenidos en España o en el extranjero, o en su caso, del Título Administrativo que acredite la condición de Funcionario de Carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, acompañado de su traducción.
7. Certificación acreditativa de haber cursado dos años de estudios de Latin, con su correspondiente traducción.

4.3) COMPLEMENTARIA

1. Fotocopias compulsadas de cuantos Títulos aporte como méritos diferentes del alegado para concurrir, con su traducción al inglés.
2. Cualquier otra documentación acreditativa de méritos que el interesado considere conveniente alegar.
3. Traducción de Títulos de Licenciado o Maestro alegados para concursar, así como los acreditativos del conocimiento de idiomas.
4. Certificación Académica Personal expedida por la Escuela Universitaria o Facultad donde se hayan realizado los estudios y de las calificaciones obtenidas en el COU o preuniversitario, acompañada ambas de su correspondiente traducción.
5. Curriculum Vitae acompañado de su traducción.

4.4) RELACION NÚMERADA, FECHADA Y FIRMADA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA.**5) EL/LA ABAJO FIRMANTE DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

1. Que acepta las bases de la convocatoria, norma reguladora del presente procedimiento, y que formula esta solicitud en los términos previstos en la misma.
2. Que son ciertos los datos que ha incorporado en los apartados anteriores de esta solicitud y las circunstancias en ellos declaradas. (De resultar probado que no son ciertas las circunstancias declaradas, el interesado /a podría incurrir en responsabilidad de falsedad u ocultación).
3. Que tiene conocimiento de las condiciones del nombramiento a que se refiere esta convocatoria y que se compromete a aceptar el Centro que le sea ofrecido y a desempeñar sus funciones en él durante todo el curso escolar.

En a..... de de 200

Firma del solicitante

- (1) El candidato debe presentar, en todo caso, este formulario cumplimentado, con su traducción al inglés; al mismo puede añadir curriculum vitae personalizado complementario, también acompañado de su traducción.

ANEXO III

RELACION DE MERITOS CONSIDERADOS PREFERENTES POR LAS COMISIONES ESTADOUNIDENSES Y CANADIENSES DE SELECCIÓN (Bases 3.2 y VIII)

ESTADO	NIVEL Y MODALIDAD	MERITOS PREFERENTES ACADEMICOS	EXPERIENCIA	OTROS
California	Primaria	a) Título de maestro en cualquier especialidad. b) Título de Licenciado en cualquier especialidad, estando en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica (C.A.P.). c) Licenciado en Pedagogía. Los candidatos que hayan ejercido con anterioridad como Profesores Visitantes, han de poseer la credencial exigida para cada caso por la Comisión de Credenciales Docentes de este Estado (California Commission on Teacher Credentialing) o hallarse en posesión de los requisitos necesarios para obtenerla.	Tres años de experiencia docente en enseñanza reglada.	
	Secundaria	a) Título de Licenciado en cualquier especialidad, estando en posesión del C.A.P. b) Título de Maestro, siendo además Licenciado en cualquier especialidad. c) Título de Licenciado en Pedagogía. Los candidatos que hayan ejercido con anterioridad como Profesores Visitantes, han de poseer la credencial exigida para cada caso por la Comisión de Credenciales Docentes de este Estado (California Commission on Teacher Credentialing) o hallarse en posesión de los requisitos necesarios para obtenerla.		

ESTADO	NIVEL Y MODALIDAD	MERITOS PREFERENTES ACADEMICOS	EXPERIENCIA	OTROS
Carolina del Norte	Español en enseñanza secundaria	- Título de Licenciado con CAP (preferentemente en Filología o Pedagogía/Ciencias de la Educación, especialidad con la que no se requiere CAP)	2 años de experiencia en enseñanza de lenguas extranjeras	Carnet de conducir con un mínimo de 2 años de antigüedad
	Inglés como segunda lengua	a) Título de Licenciado en Filología Inglesa con el CAP o similar, o b) Maestro con especialidad en inglés.		
	Latín	- Licenciado con dos años de latín y el CAP o similar	2 años de experiencia docente.	
	Inmersión en español	- Título de Maestro.	2 años de experiencia en enseñanza reglada de lenguas extranjeras	
	Enseñanza elemental	- Título de Maestro y nivel de inglés avanzado	2 años de experiencia docente	
	Educación Especial (en educación primaria)	- Título de Maestro o Licenciado en Pedagogía/Ciencias de la Educación, en ambos casos con la especialidad de Educación Especial y nivel de inglés avanzado.		
	Educación Secundaria (Matemáticas, Ciencias, Educación Especial)	- Licenciado en la especialidad correspondiente con el CAP (en el caso de Educación Especial, Licenciado en Pedagogía con esta especialidad) y nivel de inglés avanzado.		
Carolina del Sur	Español como segunda lengua, primaria y secundaria	- Enseñanza Primaria: Título de Maestro - Enseñanza Secundaria: Licenciado preferiblemente con CAP.	Se valorará experiencia docente	Carnet de conducir
	Matemáticas, Ciencias Químicas	- Licenciado en Matemáticas o en Ciencias, preferiblemente con CAP.		
Colorado	- Educación bilingüe. - Español como segunda lengua	a) Maestro b) Licenciado con CAP. c) Licenciado en Pedagogía	2 años de experiencia docente en enseñanza reglada.	

ESTADO	NIVEL Y MODALIDAD	MERITOS PREFERENTES ACADEMICOS	EXPERIENCIA	OTROS
Connecticut	Español como segunda lengua	a) Título de Licenciado en Filología o en Pedagogía/Ciencias de la Educación. b) Título de Maestro en cualquier especialidad (preferentemente en idioma) y además título de otra especialidad de Maestro o Licenciado.	Se valorará la experiencia docente de 3 años o más.	Carnet de conducir (en la mayoría de las plazas)
	Matemáticas	a) Licenciado en Matemáticas b) Licenciado en Ciencias o Ingeniero, en ambos casos con al menos 30 créditos de matemáticas en las respectivas carreras.		
	Música	a) Título de música equivalente al de Licenciado b) Título de Maestro especialista en Música y además otro título de Licenciado o Maestro		
	Para todas las plazas	Además de lo indicado: - Poseer el CAP (eximidos Maestros y funcionarios de carrera de Secundaria). - Haber cursado en la correspondiente carrera universitaria o en el Curso de Orientación Universitaria cuatro de las 5 materias siguientes: Historia Inglés Matemáticas Ciencias Arte		
Florida	- Primaria y Secundaria - Español como segunda lengua - Programa de educación bilingüe	- Educación Primaria: Título de Maestro. - Educación Secundaria: Licenciado preferentemente con CAP. - Ciencias y Matemáticas en Inglés - Educación Especial	2 años de experiencia en enseñanza reglada (se computa el presente curso).	Carnet de conducir
Georgia	Español como segunda lengua	a) Título de Maestro b) Título de Licenciado, preferiblemente con CAP	1 año de experiencia docente en enseñanza reglada. La experiencia se ponderará positivamente si es en enseñanza de idiomas	Carnet de conducir (2 años de experiencia)

ESTADO	NIVEL Y MODALIDAD	MERITOS PREFERENTES ACADEMICOS	EXPERIENCIA	OTROS
Illinois	- Programas de enseñanza bilingüe - Español como lengua extranjera - Educación especial	- Título de Maestro o - Título de Licenciado con CAP o similar	Se valorará la experiencia en enseñanza reglada y en actividades relacionadas con la enseñanza	carnet de conducir (en la mayoría de las plazas)
	- Matemáticas y Ciencias	a) Título de Maestro con especialidad en Matemáticas/Ciencias. b) Licenciados en Matemáticas/Ciencias con CAP		
Indiana	Primaria y Secundaria: - Español como segunda lengua - Otras materias (ciencias y letras)	- Enseñanza Primaria: Maestro - Enseñanza Secundaria: Licenciado con el CAP	Se valorará la experiencia en la enseñanza reglada y en actividades relacionadas con la enseñanza.	
Iowa	- español como segunda lengua	- Título de Maestro - Licenciado en Filología (preferentemente hispánica) con CAP o similar.	Imprescindible al menos dos años de experiencia docente en enseñanzas regladas	Carnet de conducir
Kansas	Programa bilingües Español como segunda lengua	- Título de Maestro - Licenciado con CAP o similar	Se valorará la experiencia docente en enseñanza reglada y en actividades relacionadas con la docencia	Carnet de conducir
	Matemáticas Ciencias sociales Ciencias Naturales Música	- Título de Maestro con especialidad en Matemáticas, Ciencias Sociales, Ciencias naturales, Música - Licenciados con créditos en Matemáticas, Ciencias Sociales, Ciencias Naturales y Música con C.A.P.,		
Kentucky	Primaria y Secundaria: - Español como segunda lengua - Otras materias (ciencias y letras)	- Enseñanza primaria: Maestro - Enseñanza Secundaria: Licenciado con el CAP	Se valorará la experiencia en enseñanza reglada y en actividades relacionadas con la enseñanza	Carnet de conducir
Louisiana	- Español como segunda lengua	- Título de Maestro o Licenciado con el CAP	2 años de docencia en enseñanza reglada o en actividades relacionadas con la docencia	Carnet de conducir
	- Programas de inmersión primaria	- Título de Maestro		
Maryland	- Español como segunda lengua	- Licenciado con CAP o funcionario de Educación Secundaria	2 años de docencia en enseñanza reglada (se computa el curso actual)	

ESTADO	NIVEL Y MODALIDAD	MERITOS PREFERENTES ACADEMICOS	EXPERIENCIA	OTROS
Massachusetts	<ul style="list-style-type: none"> - Español como segunda lengua extranjera (Primaria y Secundaria) - Programas bilingües 	<ul style="list-style-type: none"> a) Maestro b) Licenciado con CAP o Funcionarios de carrera de Educación Secundaria 	<ul style="list-style-type: none"> - Experiencia en actividades relacionadas con la enseñanza - Se valorará especialmente la experiencia en enseñanza reglada 	
Missouri	Primaria y Secundaria: <ul style="list-style-type: none"> - Español como segunda lengua - Otras materias 	<ul style="list-style-type: none"> - Enseñanza Primaria: Maestro - Enseñanza Secundaria: Licenciado (Preferentemente en Pedagogía, Filología Hispánica e Inglesa) 	1 año de experiencia docente en enseñanza reglada o en actividades relacionadas con la enseñanza	
Nebraska	<ul style="list-style-type: none"> - Español como segunda lengua 	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Maestro - Licenciado con CAP o similar 	Se valorará la experiencia docente en enseñanza reglada y en actividades relacionadas con la enseñanza.	Carnet de conducir
Nueva York	Primaria y Secundaria: <ul style="list-style-type: none"> - Español como segunda lengua - Enseñanza bilingüe 	<ul style="list-style-type: none"> - Enseñanza Primaria: Maestro - Enseñanza Secundaria: Licenciado estado en posesión del CAP o similar 	Experiencia docente en enseñanza reglada	
Nuevo México	Primaria y Secundaria: <ul style="list-style-type: none"> - Español como segunda lengua - Enseñanza bilingüe - Otras materias 	<ul style="list-style-type: none"> - Enseñanza Primaria: Maestro - Enseñanza Secundaria: Licenciado con CAP. 	Se valorará la experiencia en enseñanza reglada y en actividades relacionadas con la enseñanza	
Philadelphia (Pennsylvania)	Español como segunda lengua y como lengua extranjera	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Licenciado en Filología con CAP o equivalente 	Acreditar 3 años de experiencia docente en enseñanza reglada (computable el presente año)	
Tennessee	Primaria y Secundaria: <ul style="list-style-type: none"> - Español como segunda lengua - Enseñanza bilingüe 	<ul style="list-style-type: none"> - Enseñanza Primaria: Maestro - Enseñanza Secundaria: Licenciado 	Se valorará la experiencia en enseñanza reglada y en actividades relacionadas con la enseñanza	
Texas	Educación Bilingüe	<ul style="list-style-type: none"> a) Título de Maestro o b) Título de Maestro y Licenciado o c) Licenciado con CAP 	Al menos 1 año de experiencia en Enseñanza Primaria reglada	Carnet de conducir
	Español en Enseñanza Secundaria	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Licenciado en Filología 	Al menos 1 año de experiencia en Enseñanza Secundaria Reglada	

ESTADO	NIVEL Y MODALIDAD	MERITOS PREFERENTES ACADEMICOS	EXPERIENCIA	OTROS
Utah	Primaria y Secundaria: Español como segunda lengua	<ul style="list-style-type: none"> - Enseñanza Primaria: Maestro - Enseñanza Secundaria: Licenciado con CAP 	2 años de experiencia docente en enseñanza reglada	
Virginia	Español como segunda lengua	<ul style="list-style-type: none"> - Título de Licenciado con CAP o con otros certificados de formación obtenidos en España o en el extranjero o con la condición de Funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria 	2 años de experiencia docente en enseñanza reglada	Carnet de conducir
	Inmersión en español	<ul style="list-style-type: none"> a) Título de Maestro b) Título de Licenciado con CAP o con otros certificados de formación obtenidos en España o en el extranjero o con la condición de ser Funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria 		
Washington State	Primaria y Secundaria: <ul style="list-style-type: none"> - Educación bilingüe - Español como segunda lengua 	<ul style="list-style-type: none"> - Enseñanza Primaria: Maestro - Enseñanza Secundaria: Licenciado con CAP 	1 año de experiencia docente en enseñanza reglada	
Canadá	Enseñanza bilingüe en Escuelas Elementales	Título de Maestro o Licenciado en Pedagogía	3 años de experiencia docente en enseñanza reglada (se computa el curso actual)	
	Español como lengua extranjera	Licenciado en Pedagogía o Filología con CAP o similar		